

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 146-2021-MPSM

Tarapoto, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 002-2021-COMF-MPSM**, que remite propuesta de Ordenanza que aprueba la constitución del concejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de San Martín; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 23 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial encargado Henry Maldonado Flores, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Conforme al artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen entre sus competencias establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Según el artículo 42 en coordinación con el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Siendo que, corresponde al Concejo Municipal Provincial de San Martín la aprobación de ordenanzas.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°. – APROBAR, la Ordenanza de aprueba la constitución del Concejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Cc:
AL;
GM;
GDS;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (e)